

295  
En dha Jurisdiccion para venderse en las  
carneceria de era dicha Ciudad y que por  
el dicho Procurador apedimento del fiscal  
ecclerastico procediades con censuras contra  
sus partes para que no usasen de dho auxilio  
por decir ser en perjuicio del Estado Ecclerasti-  
co, no siendo, pues, se le daba su Refaccion  
y aunque por sus partes se faura auer  
ante dho pdrado os abstruierades de  
dicho conocimiento y procedimiento con-  
tendado a las Justicias ordinarias que  
de ella auerir conocer, levantando las censuras  
no lo faurades queixido facer aunque se  
faura protestado el auxilio Real de guerra  
antes dho os faurades declarado por Just  
competente y agrauabades y agravabades  
dichas Censuras en que faurades de dho  
y faurades notoria guerra y agrauo, la qual  
alzando y quitando nos suplico fueros  
securado e mandar despachar Provision